



Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana

Av. Luis Cuevas, 4, 39584 Tama, Cantabria

Teléfono: 942 73 02 41 – Fax: 942 73 02 40

Exp. Núm.: 5/2020

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES AÑOS 2020 AL 2022.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato.

Objeto del contrato:

Servicio de limpieza de dependencias municipales.

Necesidad a satisfacer:

El objeto del contrato es la realización del servicio de limpieza de las dependencias municipales , cuya codificación es CPV 90911200-8, en las siguientes condiciones.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR:

- La limpieza se realizará DOS HORAS DIARIAS de Lunes a Viernes, a partir de las 15,30 horas y se distribuirá del siguiente modo:

* OFICINAS MUNICIPALES PLANTA BAJA: Tres días a la semana.

DEPENDENCIAS A LIMPIAR:

- PLANTA BAJA: Entrada, Oficinas Municipales, 2 aseos y escalera.

* OFICINAS MUNICIPALES PLANTA ALTA: 2 días a la semana.

- PLANTA PRIMERA: Despacho de Secretaría, Despacho Alcaldía y Despacho de Arquitecto Municipal.

- ASISTENTE SOCIAL (sólo los Miércoles).

Cuando así se requiera por el Ayuntamiento, Salón de Sesiones y en todo caso una vez cada 15 días.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- LIMPIEZA DE SUELO: Se barrerán y se procederá a su fregado con productos específicos para cada tipo de suelo.

- VACIADO Y LIMPIEZA DE CENICEROS Y PAPELERAS.

- LIMPIEZA DE TELEFONOS: Se utilizarán desinfectantes.

- LIMPIEZA DE MOBILIARIO Y ENSERES: Los mismos serán tratados y cuidados con el mayor esmero, eliminando el polvo de toda la superficie con bayetas tratadas con productos y ceras



Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana

Av. Luis Cuevas, 4, 39584 Tama, Cantabria

Teléfono: 942 73 02 41 – Fax: 942 73 02 40

apropiadas.

- CAMBIO Y LIMPIEZA DE TOALLAS.
- LIMPIEZA DE CRISTALES Y VENTANAS UNA VEZ AL MES.

* CONSULTORIO MÉDICO DE TAMA: 3 días a la semana.

-DEPENDENCIAS DEL SERVICIO:

- LIMPIEZA DE SUELO: Se barrerán y se procederá a su fregado con productos específicos para cada tipo de suelo.
- VACIADO Y LIMPIEZA DE CENICEROS Y PAPELERAS.
- LIMPIEZA DE TELEFONOS: Se utilizarán desinfectantes.
- LIMPIEZA DE MOBILIARIO Y ENSERES: Los mismos serán tratados y cuidados con el mayor esmero, eliminando el polvo de toda la superficie con bayetas tratadas con productos y ceras apropiadas.

- CAMBIO Y LIMPIEZA DE TOALLAS.
- LIMPIEZA DE CRISTALES Y VENTANAS UNA VEZ AL MES.

* CONSULTORIO MÉDICO DE BEJES: Una vez al mes.

-DEPENDENCIAS DEL SERVICIO:

- LIMPIEZA DE SUELO: Se barrerán y se procederá a su fregado con productos específicos para cada tipo de suelo.
- VACIADO Y LIMPIEZA DE CENICEROS Y PAPELERAS.
- LIMPIEZA DE TELEFONOS: Se utilizarán desinfectantes.
- LIMPIEZA DE MOBILIARIO Y ENSERES: Los mismos serán tratados y cuidados con el mayor esmero, eliminando el polvo de toda la superficie con bayetas tratadas con productos y ceras apropiadas.

- CAMBIO Y LIMPIEZA DE TOALLAS.
- LIMPIEZA DE CRISTALES Y VENTANAS UNA VEZ AL MES.

* BIBLIOTECA: Una vez al mes.

- DEPENDENCIAS A LIMPIAR: Entrada, Salón de Reuniones, Biblioteca y Aseos.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- LIMPIEZA DE SUELO: Se barrerán y se procederá a su fregado con productos específicos para cada tipo de suelo.
- VACIADO Y LIMPIEZA DE CENICEROS Y PAPELERAS.
- LIMPIEZA DE TELEFONOS: Se utilizarán desinfectantes.
- LIMPIEZA DE MOBILIARIO Y ENSERES: Los mismos serán tratados y cuidados con el mayor esmero, eliminando el polvo de toda la superficie con bayetas tratadas con productos y ceras apropiadas.

- CAMBIO Y LIMPIEZA DE TOALLAS.

- LIMPIEZA DE CRISTALES Y VENTANAS: Dentro de las 2 horas de limpieza y en relación a las dependencias que se someten a contratación por el Ayuntamiento se podrán realizar aquellos cambios que se consideren, sin que suponga ningún trabajo extraordinario, distinto a los descritos.



Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana

Av. Luis Cuevas, 4, 39584 Tama, Cantabria

Teléfono: 942 73 02 41 – Fax: 942 73 02 40

- * EDIFICIO ANEXO ESCUELA TALLER: Dos veces al mes.
- DEPENDENCIAS A LIMPIAR: Planta Alta
- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:
- LIMPIEZA DE COCINAY BAÑOS
 - LIMPIEZA DE SUELO: Se barrerán y se procederá a su fregado con productos específicos para cada tipo de suelo.
 - VACIADO Y LIMPIEZA DE CENICEROS Y PAPELERAS.
 - LIMPIEZA DE TELEFONOS: Se utilizarán desinfectantes.
 - LIMPIEZA DE MOBILIARIO Y ENSERES: Los mismos serán tratados y cuidados con el mayor esmero, eliminando el polvo de toda la superficie con bayetas tratadas con productos y ceras apropiadas.
 - CAMBIO Y LIMPIEZA DE TOALLAS.

- LIMPIEZA DE CRISTALES Y VENTANAS: Dentro de las 2 horas de limpieza y en relación a las dependencias que se someten a contratación por el Ayuntamiento se podrán realizar aquellos cambios que se consideren, sin que suponga ningún trabajo extraordinario, distinto a los descritos

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2. División en lotes del objeto del contrato.

El objeto del contrato no se divide, a efectos de su ejecución, en lotes ya que el hecho de la realización independiente de las diversas prestaciones correspondientes en el objeto de este contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Implicar a varios contratistas en diversas prestaciones supondría un riesgo en la correcta ejecución del mismo.

1.3. Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato.

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código	Descripción
--------	-------------



Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana

Av. Luis Cuevas, 4, 39584 Tama, Cantabria

Teléfono: 942 73 02 41 – Fax: 942 73 02 40

CPV	
90911200-8	Servicios de limpieza de edificios

CLAUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto o simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación (EL PRECIO) en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad de conformidad con lo que se establece en la cláusula undécima, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 ya que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación

CLAUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ayuntamientocillorigo.org.

CLAUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato.

VALOR ESTIMADO

El presupuesto Base de Licitación en el tiempo de duración del contrato (3 años más 1 de prórroga) es:

- Cuantía de **30.000 €** y de **6.300 €** de IVA **36.300 €**.

El importe anual asciende a 7.500 euros y 1.575 correspondientes al I.V.A.



Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana

Av. Luis Cuevas, 4, 39584 Tama, Cantabria

Teléfono: 942 73 02 41 – Fax: 942 73 02 40

A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 30.000 euros (IVA excluido).

CALCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PARA CILLORIGO DE LIÉBANA	
FACTURACIÓN 2017 SIN IVA	
	TOTAL 7.212 €
FACTURACIÓN 2018 SIN IVA	
	TOTAL 7.212 €

FACTURACIÓN 2019 SIN IVA	
	TOTAL 7.212 €

TOTAL GENERAL 21.636 €	
MEDIA ANUAL ULTIMOS EJERCICIOS 7.212 €	

CALCULO VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
FACTURACIÓN ANUAL	4años	IVA EXCLUIDO	VALOR ESTIMADO
7.500 €	4	si	30000 €

CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito.



Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana

Av. Luis Cuevas, 4, 39584 Tama, Cantabria

Teléfono: 942 73 02 41 – Fax: 942 73 02 40

La ejecución del presente contrato se financiara con carácter plurianual.

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 9200.22700. El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, debiendo consignarse crédito adecuado y suficiente en cada una de las anualidades de vigencia del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios.

No cabe la revisión de precios.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración del Contrato y Emplazamiento

El plazo de ejecución y lugar de ejecución del contrato será de tres años, más una prórrogas de un año, siendo el lugar de ejecución el Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana.

La duración del contrato se contará a partir del día 1 de enero de 2020 o en la fecha de formalización del contrato si es posterior.

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios y la **no concurrencia de**



Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana

Av. Luis Cuevas, 4, 39584 Tama, Cantabria

Teléfono: 942 73 02 41 – Fax: 942 73 02 40

prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

De conformidad con el artículo 159.4.a de la LCSP **todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En relación con la recomendación de la Junta Consultiva de contratación de fecha 24/09/2018 sobre la aplicación del citado artículo.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a) De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) De los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros** de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) De los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.



Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana

Av. Luis Cuevas, 4, 39584 Tama, Cantabria

Teléfono: 942 73 02 41 – Fax: 942 73 02 40

2. La prueba, por parte de los empresarios, **de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

3. La solvencia del empresario:

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante:

Solvencia económica y financiera.

Volumen de negocios por importe igual o superior a 9.000€ de media en los ejercicios 2018 y 2019.

Se acreditará mediante declaración del licitador con expresa manifestación de que autoriza a comprobar los datos reflejados al Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana en la Agencia Tributaria si existieran dudas sobre la declaración presentada.

Solvencia técnica o profesional.

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 5 años que incluya importes, fechas y el destinatario público o privado de los mismos, debiendo ser estos de igual o similar naturaleza a los contratados.

Como mínimo se requerirá que se justifiquen dos contratos con la Administración Pública o cuatro contratos con el sector privado en el transcurso de los años 2016 a 2019.

En el caso de ser el destinatario una Administración, se acreditará mediante certificado expedido por la misma; cuando el destinatario sea un sujeto privado se acreditará mediante un certificado expedido por este o en su defecto mediante una declaración del empresario.

Se reserva el órgano contratante la facultad de comprobar la veracidad de la documentación aportada con el órgano o sujeto emisor, en caso de dudas.

Además deberá presentarse un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe al menos del valor anual del contrato.

CLAUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones

Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de



Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana

Av. Luis Cuevas, 4, 39584 Tama, Cantabria

Teléfono: 942 73 02 41 – Fax: 942 73 02 40

todas las propuestas por él suscritas.

Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos porque las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por los programas disponibles en este Ayuntamiento y el órgano de contratación no puede ofrecerlas para su descarga o utilización a distancia.

No obstante, la no utilización de medios electrónicos no impide que en todas las comunicaciones, intercambios y almacenamiento de información se preserven la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas y las solicitudes de participación.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana con domicilio en Luis Cuevas, 4 de Tama (Cantabria), en horario de 9:00 a 14:00 horas, dentro del **plazo de 15 días NATURALES** a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido correo electrónico se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.



Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana

Av. Luis Cuevas, 4, 39584 Tama, Cantabria

Teléfono: 942 73 02 41 – Fax: 942 73 02 40

Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Proposición para licitar a la contratación del servicio de limpieza de dependencias municipales" . La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las



Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana

Av. Luis Cuevas, 4, 39584 Tama, Cantabria

Teléfono: 942 73 02 41 – Fax: 942 73 02 40

condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Como establece el artículo 159.4.c de la LCSP, la presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, debiendo todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

b) Documentación acreditativa de la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o bien documentación acreditativa de los siguientes requisitos**

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a) De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) De los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros** de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los



Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana

Av. Luis Cuevas, 4, 39584 Tama, Cantabria

Teléfono: 942 73 02 41 – Fax: 942 73 02 40

términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) De los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, **de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

3. La solvencia del empresario:

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante:

Solvencia económica y financiera.

Volumen de negocios por importe igual o superior a 9.000€ de media en los ejercicios 2018 y 2019.

Se acreditará mediante declaración del licitador con expresa manifestación de que autoriza a comprobar los datos reflejados al Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana en la Agencia Tributaria si existieran dudas sobre la declaración presentada.

Solvencia técnica o profesional.

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 5 años que incluya importes, fechas y el destinatario público o privado de los mismos, debiendo ser estos de igual o similar naturaleza a los contratados.

Como mínimo se requerirá que se justifiquen dos contratos con la Administración Pública o cuatro contratos con el sector privado en el transcurso de los años 2016 a 2019.

En el caso de ser el destinatario una Administración, se acreditará mediante certificado expedido por la misma; cuando el destinatario sea un sujeto privado se acreditará mediante un certificado expedido por este o en su defecto mediante una declaración del empresario.

Se reserva el órgano contratante la facultad de comprobar la veracidad de la documentación aportada con el órgano o sujeto emisor, en caso de dudas.

Además deberá presentarse un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe al menos del valor anual del contrato

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:



Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana

Av. Luis Cuevas, 4, 39584 Tama, Cantabria

Teléfono: 942 73 02 41 – Fax: 942 73 02 40

D/Doña. _____, con DNI _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana de limpieza de dependencias municipales 2020-2022 por procedimiento abierto simplificado, anunciado en el perfil del contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato con las siguientes condiciones: **importe anual sin IVA.....** (a las cantidades resultantes de la aplicación de los porcentajes ofertados se les aplicará el IVA correspondiente):

En.....a.....de.....de.....

Fdo. Por el candidato:

CLAUSULA UNDÉCIMA. Criterios de Adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación que será el PRECIO

CLAUSULA DUODÉCIMA. Admisibilidad de Variantes.

No se admiten variantes.

CLAUSULA DECIMOTERCERA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las



Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana

Av. Luis Cuevas, 4, 39584 Tama, Cantabria

Teléfono: 942 73 02 41 – Fax: 942 73 02 40

empresas.

El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Mesa de Contratación.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.



Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana

Av. Luis Cuevas, 4, 39584 Tama, Cantabria

Teléfono: 942 73 02 41 – Fax: 942 73 02 40

CLAUSULA DECIMOQUINTA. Apertura de Proposiciones.

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10 horas. salvo causa justificada que será notificada con anterioridad a los licitadores

La mesa de contratación procederá a la apertura de los Sobres «A», que contienen la documentación administrativa y comprobará que es correcta.

Posteriormente salvo que haya que suspender la adjudicación se procederá a la apertura de la proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que se haga igualmente mediante correo electrónico del que se dejará constancia en el expediente, concediéndose un plazo no superior a tres días para que se corrijan o subsanen ante la Mesa de contratación. De lo actuado se dejará constancia en el acta que debe extenderse

Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, la Mesa procederá a la evaluación y clasificación de las ofertas.

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas



Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana

Av. Luis Cuevas, 4, 39584 Tama, Cantabria

Teléfono: 942 73 02 41 – Fax: 942 73 02 40

Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

CLAUSULA DECIMOSEXTA. Requerimiento de Documentación.

Se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

CLAUSULA DECIMOSÉPTIMA. Garantía Definitiva.

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las



Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana

Av. Luis Cuevas, 4, 39584 Tama, Cantabria

Teléfono: 942 73 02 41 – Fax: 942 73 02 40

normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurridos 6 meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

CLAUSULA DECIMOCTAVA. Adjudicación del Contrato.

Presentada la garantía definitiva, en un plazo no superior a 5 días, se procederá adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.